

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ CUARTO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 003

Fecha Estado: 15/01/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500131030042020029900	Verbal	RAMON ANTONIO GIRALDO ZULUAGA	FUNDACION BERTA ARIAS DE BOTERO PAULA ANDREA BETANCUR HOYOS	Auto resuelve sustitución poder T.04. Acepta sustitución de poder, reconoce personería, niega la <u>solicitud de restitución de los inmuebles.</u>	12/01/2024		
05001310300420230045400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	MANUELA GIL DE TOBER	Auto pone en conocimiento T.05. Respuesta oficio.	12/01/2024		
05001310300420230047500	Verbal	YAMILE PATRICIA CAICEDO SANTAMARIA	RICARDO ALONSO ZAPATA OCAMPO	Auto admite demanda T.04. Dar a la demanda el trámite de que trata los artículos 368 y siguientes del CGP.; notificar a la parte demandada, concede amparo de pobreza, reconoce personería.	12/01/2024		
05001310300420230049200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	WILLIAM ALEXAN GOMEZ MARULANDA	Auto inadmite demanda T.06. Subsanan requisitos legales por el término de cinco (5) <u>días.</u>	12/01/2024		
05001310300420230049300	Verbal	HILDA LUZ GARCIA SEPULVEDA	HERNAN FERNANDEZ ZEA	Auto rechaza demanda T.04. Por competencia, ordena remitir expediente digital a los Juzgado 1º y 2º de pequeñas causas y competencias múltiples de Medellín - El Bosque.	12/01/2024		
05001310300420230049500	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	LEIDY VIVIANA GARCÍA VASQUEZ	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	Auto rechaza demanda T.06. Por falta de competencia, ordena remitir expediente digital <u>al Juez Civil del Circuito de Oralidad de Amalfi - Antioquia.</u>	12/01/2024		
05001310300420230049700	Verbal	CONSUELO DE JESUS MONCADA PUERTA	MARIA DE LOS ANGELES HENAO DE GUZMAN	Auto rechaza demanda T.04. Por competencia, ordena remitir expediente digital a la <u>oficina de apoyo judicial (reparto) de la ciudad de Medellín.</u>	12/01/2024		
05001310300420230049900	Ejecutivo Singular	ENAEX SUCURSAL COLOMBIA	VYP CONSTRUCCIONES SA	Auto niega mandamiento ejecutivo <u>T.04. Ordena el archivo de la demanda.</u>	12/01/2024		
05001310300420230050300	Verbal	JULIAN OSORIO QUICENO	FANNY OCAMPO GALLEGO	Auto inadmite demanda T.05. Subsanan requisitos legales por el término de cinco (5) <u>días.</u>	12/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/01/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Ángela María Velásquez Pulgarín
SECRETARIO (A)